



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año II No. 0304

DIRECTOR
Manuel Cruz Bernés

San Francisco de Campeche, Cam.,
Lunes 24 de Octubre de 2016

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE REALIZAN AJUSTES AL CALENDARIO ESCOLAR PARA EL CICLO LECTIVO 2016-2017

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, Gobernador del Estado de Campeche, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 71, fracción XIX, y 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 51, párrafo segundo, de la Ley General de Educación; 1, 2, 3, y 12, fracciones XX y XXI, de la Ley de Educación del Estado de Campeche; 8, 14, 15, 16, fracción VI, y 26, fracciones I, II y XXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche, y:

CONSIDERANDO

I.- Que la Ley General de Educación establece en el artículo 51 que la autoridad educativa federal determinará el calendario escolar aplicable a toda la República, para cada ciclo lectivo de la educación básica y normal y demás para la formación de maestros de educación básica, necesarios para cubrir los planes y programas aplicables. El calendario deberá contener un mínimo de ciento ochenta y cinco días y un máximo de doscientos días efectivos de clase para los educandos.

II.- Que el párrafo segundo del dispositivo legal señalado en el punto que antecede, dispone que las autoridades escolares, previa autorización de la autoridad educativa local y de conformidad con los lineamientos que expida la Secretaría, podrán ajustar el calendario escolar al que se refiere el párrafo anterior. Dichos ajustes deberán prever las medidas para cubrir los planes y programas aplicables.

III.- Que con fecha 21 de julio de 2016, se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Campeche el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se autorizan Ajustes al Calendario Escolar para el Ciclo Lectivo 2016-2017.

IV.- Que con la finalidad de preservar las tradiciones y costumbres, que resaltan la riqueza de nuestro patrimonio, motivo de orgullo para todos los campechanos, factor de unidad y encuentro familiar, así como para no causar afectación alguna en la economía de los docentes de la entidad, **se declara el 31 de octubre de 2016, como INHÁBIL por sucesión de días** debiéndose reanudar las labores escolares el día miércoles 3 de noviembre del año curso, siendo aplicable tal disposición para los planteles educativos que se rigen por el Calendario Escolar Estatal Preautorizado de doscientos días de clases para los educandos, correspondiente al ciclo lectivo 2016-2017.

V.- Que con la sucesión de días referida en el Considerando que antecede, no se incumple con los 200 días de clases que exige el Calendario Escolar Estatal Preautorizado, en virtud que en sustitución del lunes 31 de octubre de 2016, se repondrá como día hábil el viernes 5 de mayo de 2017, fecha que no se encuentra contemplada en dispositivo aplicable a la materia como día de descanso obligatorio; por lo que con lo anterior se pondera por el aprovechamiento de los alumnos para lograr el desarrollo y aprendizaje, que requiere la calidad de la educación.

VI.- Que con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO: Se ajusta el Calendario Escolar Estatal Preautorizado de doscientos días de clases para los educandos, correspondiente al Ciclo Lectivo 2016-2017, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche, con fecha 21 de julio de 2016, aplicable para las escuelas públicas y particulares incorporadas al sistema educativo del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO: En virtud del ajuste del Calendario Escolar Estatal Preautorizado de doscientos días de clases para los educandos, correspondiente al Ciclo Lectivo 2016-2017, queda establecido el día lunes 31 de octubre del año en curso, **COMO INHÁBIL POR SUCESIÓN DE DÍAS**; por lo que para efectos de cumplir con los doscientos días de clases, en reposición de la citada fecha, se determina **HÁBIL el día viernes 5 de mayo de 2017**, para los planteles educativos de la entidad que se rigen por el citado Calendario.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Queda a cargo de la Secretaría de Educación del Estado de Campeche disponer de las medidas necesarias para la más amplia difusión del ajuste del Calendario Escolar y su debida observancia.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los veinte días del mes de octubre del año dos mil dieciséis.

LIC. RAFAEL ALEJANDRO MORENO CÁRDENAS, GOBERNADOR DEL ESTADO DE CAMPECHE.- MTRO. RICARDO MIGUEL MEDINA FARFÁN, SECRETARIO DE EDUCACIÓN.- RÚBRICAS.

